

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez la presente demanda para estudio de admisión.

Bucaramanga, 26 de mayo de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL instaurada por ANA MERCEDES LEAL CALDERON en contra de JESÚS ALFONSO LEON MATEUS, observa el Despacho que reúne los requisitos de ley y por ende habrá de admitirse

En consecuencia, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el trámite de LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida por ANA MERCEDES LEON CALDERON contra JESUS ALFONSO LEON MATEUS, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente al demandado JESUS ALFONSO LEON MATEUS del inicio del trámite liquidatario, de conformidad con el art. 523 del CGP, concordante con el art 8 del decreto 806 de 2020 y correr traslado de la demanda, por el termino de diez (10) días, para que por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO: Surtida la notificación al demandado, EMPLÁCESE por edicto a los acreedores de la Sociedad patrimonial para que hagan valer sus créditos. Elabórese el edicto de conformidad con el artículo 490 del C.G.P. en concordancia con el artículo 293 ibídem, para su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

CUARTO: RECONOCER al abogado SERGIO FERNANDO CASTELLANOS MANTILLA como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 680013110008-2021-000177-00
DTE: ANA MERCEDES LEAL CALDERON
DDO: JESUS ALFONSO LEON MATEUS

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d33e9dbe4b178ea1cafa69c3f9f2bd0449909b2bc308ecfb52d83fa44a03524
Documento generado en 26/05/2021 02:18:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>